SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
FORMATO DE SOLICITUD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES-INSTRUCTORES

De conformidad con los Principios que deben observarse en el desarrollo de los procesos contractuales que pretenda adelantar el SENA Regional Cesar, previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 y los decretos reglamentarios de estas, entre ellos el 1082 de 2015, se debe diligenciar este formato al efectuar el requerimiento ante la Subdirección del Centro para la Prestación de Servicios Personales como Instructor, según el caso.

Fecha de elaboración: Día 12 Mes 01 Año 2024

I. Información General

Dependencia Solicitante: COORDINACION ACADEMICA DEL CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO SEDES VALLEDUPAR Y LA SUBSEDE DE LA JAGUA DE IBIRICO
Solicitantes: MILSON RUIZ BARRERA – JUAN MANUEL JIMENEZ JIMENEZ E ISMAEL VAN STRAHLEN PEINADO
II. Justificación del Contrato.
Necesidad: La Formación Profesional gratuita que imparte el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se hace mediante un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona desempeñarse en una actividad productiva. Esta formación implica el dominio operacional e instrumental de una ocupación determinada, la apropiación de un saber técnico y tecnológico integrado a ella, y la capacidad de adaptación dinámica a los cambios constantes de la productividad; la persona así formada es capaz de integrar tecnologías, moverse en la estructura ocupacional, plantear y solucionar creativamente los problemas y saber hacer en forma eficaz. En virtud de lo anterior, la entidad estableció el Plan de Acción para la vigencia 2024, en el cual se encuentra detalladamente lo relacionado con la ejecución de la formación profesional Integral al interior del SENA. En el marco del Plan de Acción 2024 y la Programación Indicativa del Centro para la presente vigencia, la Dirección General ha definido las metas de formación que cada centro debe cumplir en el presente año, en los diferentes programas de atención, niveles y modalidad de formación, que permitan atender la demanda de formación del sector productivo, sectores sociales y atención de poblaciones especiales. El SENA, en sus diferentes programas enfocados al desarrollo de la formación se destacan: Programa de Formación Regular (Presencial, Virtual y a Distancia), Programa de Articulación con la Media, Programa FIC, de Atención de Poblaciones Especiales, programa de aulas Móviles entre otros. Este requerimiento se enfoca a justificar las necesidades de formación del programa de Formación Regular del Centro de Operación y Mantenimiento Minero, incluyendo los nuevos programas de Economías Popular y CampeSENA En este sentido, el Centro de Operación y Mantenimiento Minero, para la vigencia 2024, se le han asignado metas de formación regular, consignadas en la Programación Indicativa del centro, desarrollando fichas o grupos en los 16 municipios del área de atención del centro en el departamento del Cesar, tanto en formación titulada como complementaria. Los programas de que desarrolla el centro para dar cumplimiento a las metas obedecen a las a la correcta programación de los siguientes aspectos: a) La caracterización tecnológica del Centro de Formación Profesional, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el mismo. b) El plan tecnológico del los centros. c) La oferta Oferta Indicativa del centro. d) Las metas de formación establecidas. e) El número y los nombres de los programas de formación, resultante de la planeación y programación de la oferta de formación en sus diferentes modalidades, garantizando la pertinencia y oportunidad de la respuesta formativa.

Estas metas se distribuyen de manera trimestral, para que cada centro realice su ejecución de manera planeada y organizada. Este proceso también implica la atención de los grupos de formación cuyas fichas vienen del 2023 y pasan al 2024 y que requieren se les de continuidad a su formación de manera normal, acorde a su planeación pedagógica ya el calendario académico 2024. Esta atención se requiere en el centro, tanto en sus sedes de Valledupar, como en sus subsedes La Jagua de Ibirico y Bosconia y todos los 16 municipios de cobertura del centro de formación.

De acuerdo al reporte PE04 generado del aplicativo Sofia Plus, los grupos que pasan para la actual vigencia son los siguientes:

Cuadro 1
FICHAS ACTIVAS QUE PASAN A LA VIGENCIA 2024

NIVELES Y MODALIDAD DE FORMACIÓN	GRUPOS	APRENDICES
TECNÓLOGO PRESENCIAL	115	3.044
TECNÓLOGO VIRTUAL	21	812
TÉCNICO PRESENCIAL	66	1.831
TÉCNICO VIRTUAL	10	421
AUXILIARES	3	82
OPERARIOS	4	102
TOTAL QUE PASAN	**219**	**6.292**

La sumatoria de estos grupos nos da 219 fichas del centro que vienen del 2023 y pasan para el 2024, de formación titulada regular en las diferentes modalidades y niveles de formación, lo cual representan **6.292** aprendices que se deben atender en la presente vigencia.

Adicional a los cursos que pasan, se hace necesario la atención de los nuevos cursos programados de acuerdo a la programación indicativa del Centro y que definen el cumplimento de las metas de formación Regular para el 2024 incluidos los programas de CampeSena y Economías Popular, tanto en formación presencial, como virtual.

La formación titulada contenida en la planeación indicativa 2024 en la modalidad de formación presencial y virtual son los siguientes:

CUADRO 2
PROGRAMACIÓN INDICATIVA 2024
FORMACIÓN TITULADA PRESENCIAL

Nivel de Formación	CUPOS NUEVOS POR TRIMESTRE				Total
	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre	
TECNOLOGO	180	180	390	420	**1170**
TECNICO	540	370	340	370	**1620**
OPERARIOS		30			**30**
AUXILIARES	30	30	30	30	**30**
TOTAL TITULADA PRESENCIAL NUEVA (CUPOS)					**2.850**

CUADRO 3
PROGRAMACIÓN INDICATIVA 2024
FORMACIÓN TITULADA VIRTUAL

Nivel de Formación	CUPOS POR TRIMESTRE				Total
	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre	
TECNOLOGO	370	200	400	200	**1.170**
TECNICO	50	100	100	50	**300**
TOTAL TITULADA VIRTUAL NUEVA (CUPOS)					**1.470**

Se definen las metas a cumplir en los programas de CAMPESENA Y ECONOMIA POPULAR, las cuales quedan definidas de las siguiente manera:

CUADRO 4
METAS DE LOS PROGRAMAS DE CAMPESENA Y ECONOMIÍA POPULAR 2024

CAMPESENA	CUPOS
TECNOLOGOS	30
TECNICOS	165
OPERARIOS	30
COMPLEMENTARIOS	3075
TOTAL CAMPESESNA	3300
ECONOMIA POPULAR	
COMPLEMENTARIOS	270

Cuadro 5
CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
PROGRAMA DE FORMACIÓN REGULAR
CONSOLIDADO METAS METAS DE FORMACIÓN VIGENCIA 2024

METAS 2024 FORMACIÓN REGULAR			TOTAL
TITULADA	**CUPOS PASAN**	**CUPOS NUEVOS**	
TECNOLOGOS			
Presencial	3.044	1.170	4.214
Virtual	812	1.117	1.929
Total Tecnólogos	**3.856**	2.287	**6.143**
TECNICOS Y OTROS			
Presencial	1.831	1.608	3.439
Virtual	421	302	723
Operarios	102	18	120
Auxiliar	82	128	210
TOTAL TECNICOS Y OTROS	**2.436**	**2.056**	**4.492**
TOTAL TITULADA	6.292	4.343	**10.635**
Complementaria			
Presencial		41.580	41.580
Virtual (incluye Bilingüismo)		12.000	12.000
bilingüismo Virtual		2.560	2.560
TOTAL COMPLEMENTARIA		**56.140**	**56.140**
GRAN TOTAL FORMACION			**66.775**

Para atender tanto los cursos que pasan de la vigencia 2023, como los nuevos cursos que inician en la vigencia 2024 en cumplimiento de la programación indicativa, el centro cuenta con un equipo de instructores de planta, los cuales suman, **76** instructores que actualmente desarrollan acciones directas de formación, distribuidos en las diferentes redes de conocimiento, los cuales resultan un número muy reducido, en comparación con la cantidad de instructores que se requieren para dar cumplimento a las metas definidas en la Programación Indicativa, pues las horas destinadas a la formación de este grupo de instructores suman un potencial de **90.310** horas, las cuales son insuficientes para atender el cumplimiento de las necesidades del centro

Para la presente vigencia la Dirección General expidió **Resolución 01-00002 de 2024 de apertura de presupuesto (y sus anexos)**, donde para el caso de la formación regular se asignan los recursos para la contratación de instructores de los grupos que pasan de la vigencia 2023, de los grupos que inician la vigencia 2024 y la formación complementaria 2024 (presencial y virtual).

En este orden se cuantifican las horas que requiere el centro para atender las necesidades de formación del programa regular durante la vigencia 2024 para tender las metas de formación de este programa.

La necesidad puntual de horas a contratar, se describe, analiza y justifica en el siguiente cuadro:

Cuadro 6
CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
PROGRAMA DE FORMACIÓN REGULAR (PRESENCIAL Y VIRTUAL)
POTENCIAL DE HORAS REQUERIDAS VIGENCIA 2024

PROGRAMAS	Número de Horas a Contratar
Titulada Regular sin FIC y sin Campesena	233.502
Titulada Campesena	23.546
Complementaria sin Desplazados, sin Campesena y sin Economía Popular	26.792
Complementaria Campesena	8.200
Complementaria Economía Popular	720
Total Horas a Contratar Regular incluido Campesena y Economía Popular	**292.760**
Potencial Horas Planta	90.234
Horas Netas por Requeridas para Contratar	**202.526**

El centro requiere contratar para cumplir la meta de formación Regular de la vigencia 2024, **DOSCIENTAS DOS MIL QUINIETOS VEINTISEIS MIL** (**202.526**) horas de formación en el programa de formación Regula, incluido el programa CampeSena y Economía Popular

Teniendo en cuenta lo anterior, el centro de Operación y Mantenimiento Minero para atender la demanda relacionada con las metas para la vigencia 2024 requiere contratar la cantidad suficiente de instructores en diferentes redes de conocimientos que aporten la cantidad de horas faltantes que no se cubren con los instructores de planta del centro y permitan la atención de todos los grupos que pasan y los que inician en el 2024.

La Dirección General ha asignado al centro recursos para el programa de formación Regular 2024, el programa campeSena y Economía Popular como se especifica en el siguiente cuadro.

Cuadro 7
ANÁLISIS PRESUPUESTAL PROGRAMA FORMACIÓN REGULAR 2024

PROGRAMA	PRESUPUESTO ASIGNADO 2024
FORMACIÓN REGULAR (Titulada y Complementaria)	$ 4.291.585.777
PROGRAMA CAMPESENA	$ 839.342.821
PROGRAMA ECONOMIÍA POPULAR	$ 23.621.645
TOTAL	**$ 5.154.550.243**

Teniendo en cuenta los recursos asignados, se elaboraron los respectivos planes de contratación (anexos 2) de formación Regular, teniendo en cuenta los siguientes lineamentos: a) La caracterización tecnológica del Centro de Formación Profesional, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el mismo. b) el plan tecnológico de los centros. c) Los lineamientos de contratación señalados en el Plan Operativo Anual del SENA – POA y el Plan de Acción. d) Oferta Indicativa. e) Las metas de formación establecidas. f) El análisis de la insuficiencia de personal de planta. g) El número y los nombres de los programas de formación, resultante de la planeación y programación de la oferta de formación en sus diferentes modalidades, garantizando la pertinencia y oportunidad de la respuesta formativa. h) La austeridad del gasto y la disponibilidad de recursos con que cuenta el Centro de Formación. i) Diseño curricular. j) Lineamientos emitidos por las dependencias que tengan relación con los perfiles a contratar. k) Identificación de inexistencia de personal de planta.

Las tarifas para la contratación de instructore se definen en la Circular 3-2023-000259 del 28 de diciembre de 2023, donde en se define la Tabla de Horarios para las actividades de instructor contratista, como se específica en el siguiente cuadro de la circular:

TABLA DE HONORARIOS PARA ACTIVIDADES DE INSTRUCTOR
SEGÚN CIRCULAR 3-2023-000259

TARIFA INSTRUCTORES VIGENCIA 2024					
ITEM	NIVEL	Zona General		Zona Especial	
	Área de conocimiento y experiencia, según prescripción en cada diseño curricular	PERIODO FIJO (meses)	HORA	PERIODO FIJO (meses)	HORA
A	Profesionales, Tecnólogos y Técnicos que, en el diseño curricular o la entidad reguladora del Sector, exija formación de alto nivel, o certificaciones de industria y experiencia altamente especializada	8.250.995	89.762	9.321.233	103.561
B	Profesionales que en el diseño curricular se exija especializaciones o certificaciones especificas	4.653.701	39.698	5.351.061	46.271
C	Profesionales universitarios	4.465.545	38.553	5.178.470	44.309
	Tecnólogo con especialización	4.465.545	38.553	5.178.470	44.309
	Tecnólogo	4.465.545	38.553	5.178.470	44.309
D	Técnico Profesional	3.452.303	29.103	3.797.549	33.485
	Técnico Laboral	3.452.303	29.103	3.797.549	33.485
	CAP	3.452.303	29.103	3.797.549	33.485
	Maestro	3.452.303	29.103	3.797.549	33.485
E	Sabedores ancestrales	3.452.303	29.103	3.797.549	33.485
F	Campesinos (con certificados que reconozcan sus competencias)	4.465.545	38.553	5.178.470	44.309

Teniendo en cuenta estas tarifas contenidas en la Circular 3-2023-000259, se definen las tarifas del centro, de acuerdo a la modalidad de contratación:

CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
TARIFA DE INSTRUCTORES VIGENCIA 2024
(Definidas por la Resolución 259 de 2023)

ÍITEM	NIVEL	DEDICACIÓN		
	Área de conocimiento y experiencia, según prescripción en cada diseño curricular	TC	3/4 de TC	MT
A	Profesionales, Tecnólogos y Técnicos que, en el diseño curricular o la entidad reguladora del Sector, exija formación de alto nivel, o certificaciones de industria y experiencia altamente especializada	$ 8.250.995	$ 6.188.246	$ 4.125.498
B	Profesionales que en el diseño curricular se exija especializaciones o certificaciones especificas	$ 4.653.701	$ 3.490.276	$ 2.326.851
C	Profesionales universitarios, Tecnólogo con especialización,	$ 4.465.545	$ 3.349.159	$ 2.232.773
D	Técnico ProfesionaL, Técnico Labora, CAP, MAESTRO	$ 3.452.303	$ 2.589.227	$ 1.726.152
E	Sabedores ancestrale	$ 3.452.303	$ 2.589.227	$ 1.726.152
F	Campesinos (con certificados que reconozcan sus competencias)	$ 4.465.545	$ 3.349.159	$ 2.232.773

En este sentido se definen los planes de contratación del programa de Formación Regular discriminados por la Sede Valledupar y subsede La Jagua de Ibirico de la siguiente manera.

Cuadro 8
CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
PROGRAMA DE FORMACIÓN REGULAR
VALOR PLANES DE CONTRATACIÓN (ANEXO 2) VIGENCIA 2024

PLANES DE CONTRATACIÓN (ANEXOS 2)	No DE HORAS	No INSTRUCTORES	VALOR
PLAN SEDE VALLEDUPAR	135.432	107	**$ 3.753.514.652**
PLAN SUBSEDE LA JAGUA	48.992	33	**$ 1.397.086.270**
TOTAL	**184.424**	**139**	**$ 5.150.600.922**

En la sede de Valledupar, de acuerdo al respectivo anexo 2 se contrataran para formación titulada y complementaria la cantidad de ciento siete (107) instructores para atender la necesidad del presente año, tanto titulada como complementaria

En el caso de la subsede de La Jagua de Ibirico, treinta y tres (33) instructores de formación titulada y complementaria para la vigencia 2024.

Estos contratos se proyectan bajo la modalidad de períodos fijos completo, medio periodo fijo y un cuarto de periodo fijo, de acuerdo a la necesidad y en las fechas determinadas en el anexo 2 de los Plan de Contratación de Instructores.

La necesidad planteada se requiere por el término establecido en los anexos 2 Plan de Contratación de Instructores sedes Valledupar y La Jagua de Ibirico.

Modalidades de Formación

A. Formación Titulada: En la Formación Titulada Regular el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA ofrece a los jóvenes programas de formación gratuita en los niveles de técnicos, técnicos profesionales y tecnólogos donde son orientados a generar competencias y desarrollo intelectual, aptitudes, habilidades y destrezas, así como conocimientos técnicos necesarios para el desempeño laboral en una actividad, en áreas específicas de los sectores productivo y de servicios.
De acuerdo con la Ley 749 de 2002, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en Colombia los niveles de técnico profesional y tecnológica se orienta esencialmente a que los estudiantes de estos niveles educativos puedan continuar sus estudios hasta el nivel profesional y, al mismo tiempo, tengan la posibilidad de ingresar en forma paralela al mercado ocupacional.

Los programas de formación Titulada tiene una duración promedio de acuerdo a su nivel con la siguiente intensidad: Tecnólogos: 24 meses, Técnico: 15 meses, Otras Titulaciones (Auxiliares y Operarios): 6 meses; se incluye la etapa productiva con una duración promedio de 6 meses.

Es importante precisar con la formación de Tecnólogos el SENA ofrece programas orientados a la comprensión teórica para la formación de un pensamiento innovador e inteligente, con capacidad para diseñar, construir, ejecutar, controlar, transformar y operar los medios y procesos que han de favorecer

la acción del hombre en la solución de problemas demandados por los sectores productivos y de los servicios del país.

El SENA cuenta con programas organizados curricularmente por normas de competencias laborales con los cuales se propenden por la formación integral del ser humano en todas sus dimensiones y posibilitan el desarrollo de competencias básicas (axiológicas, matemáticas, comunicativas y biofísicas); competencias transversales o genéricas (trabajo en equipo, manejo de información, planteamiento y resolución de problemas); competencias específicas (técnicas y tecnológicas propias de la especialidad u ocupación objeto de formación). Así mismo, todos los programas incluyen el desarrollo de la mentalidad emprendedora y las habilidades para traducir y digitar textos en inglés y uso apropiado de las tecnologías de la información y comunicación.

Formación Complementaria.

Tiene dos propósitos fundamentales: Actualizar y complementar los conocimientos y destrezas de los trabajadores vinculados (Formación continua). Como además, habilitar y complementar los conocimientos y destrezas de los desempleados para promover su vinculación al mundo laboral (Formación ocupacional). Este tipo de acciones de formación tienen duración variable, entre 20 a 300 horas, definidos según nivel de formación, caracterización y necesidades del cliente.

La Formación Complementaria tiene como fundamento cursos cortos que buscan dar una respuesta rápida a la población. Atienden tres perfiles de personas: 1) Los que quieren iniciar su actividad laboral, 2) los que han perdido el empleo y quieren adquirir más competencias para volver al trabajo y 3) los trabajadores actuales que quieren seguir el proceso de cualificación.

La formación regular la integran la formación titulada y la complementaria y estas a su vez se conforma con las acciones de formación por convocatoria abierta y cerrada adelantada por el centro con las cuales se atienden las necesidades del sector productivo y solicitudes de la población en general, de igual manera por este programa se atienden poblaciones vulnerables diferentes a desplazada, posibilitando su inserción laboral en aras de lograr una mejor inclusión social.

Formación Virtual

Con el fin de atender la oferta de los programas virtuales y con el objeto de cumplir con la metas establecidas para el Centro de Operación y Mantenimiento Minero debidamente en el Planeación Indicativa 2024, el Centro de Formación requiere contratar instructores para esta modalidad de formación virtual, según las necesidades de la población que atiende este centro.

Revisada la planta de personal del Centro, y conforme a la certificación emitida en el Anexo 3, no hay personal suficiente de planta con la especialidad requerida para impartir la mencionada formación, al igual como se describe en el cuadro 5 del presente requerimiento.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro, una persona que pueda realizarlas, la alternativa legal con que cuenta el Centro para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Esta necesidad de contratación quedó también evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación de Instructores del Centro (Anexo 2), elaborado el Centro de Operación y Mantenimiento Minero por el Subdirector del Centro, el Coordinador de Formación Profesional, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y Coordinadores Académicos de Valledupar y de la subsede de La Jagua de Ibirico, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, y las horas requeridas para atender las acciones de formación programadas.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que cuenta el Centro de Formación para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Para el efecto, el Centro de Formación cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, en el rubro de Contratación de Instructores y ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

El Centro de Operación y Mantenimiento Minero no cuenta con personal de planta suficiente para impartir Formación en los programas titulada y complementaria presencial en Valledupar y en la Subsede de La Jagua de Ibirico en el área de influencia del Centro durante la vigencia 2021, que debe ser objeto de especial atención por parte del Estado.

El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de contratos de prestación de servicios para instructores, Profesionales, Tecnólogos, Técnicos o CAP con capacidad de proveer este servicio, que posean la formación y la experiencia necesaria, de conformidad con el Plan de Contratación de Instructores en congruencia con la estructura curricular de cada programa de formación y que cumplan con las condiciones jurídicas, económicas y académicas exigidas por el SENA.

Área de destino: Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional – Cesar, subsede dela Jagua de Ibirico y municipios de influencia del centro.

Oportunidad: Atender la oferta de los programas, promover el acceso de los aprendices a la educación superior, mejorar las competencias básicas que se desarrollan en la educación media, promover y dinamizar la gestión institucional del sector educativo, mejorar el perfil laboral de los estudiantes para su inserción al mercado laboral o para desarrollar sus iniciativas de emprendimiento y empresarialidad.

Por ello el Centro de Operación y Mantenimiento Minero, necesita contratar instructores que tengan la capacidad, la experiencia y la idoneidad necesaria para desarrollar las necesidades de Formación establecidas en la programación de esta vigencia.

III. Condiciones del Contrato

Objeto: Prestación de Servicios personales de carácter temporal, como instructores en cada una de las redes de conocimiento para impartir formación integral dentro del programa de Formación Regular que se ofertaran en el Centro de Operación y Mantenimiento Minero durante la vigencia 2024, en Valledupar y las sedes adscritas.

Plazo Estimado de Ejecución del Contrato: Sera de acuerdo a lo descrito en el Plan de Contratación de Instructores (ver anexo 2), contados a partir de la suscripción del registro presupuestal y la aprobación de la póliza de garantía, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

IV. Valor estimado de la Contratación: Plan de Contratación de la Sede Valledupar, la Jagua de Ibirico y formación virtual en su totalidad es**: CINCO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($5.150.600.922).** Discriminados así: Contratación de la Sede de Valledupar el valor de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($3.753.514.652),** para Sede de La Jagua de Ibirico el valor de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/L ($1.397.086.270)**

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: El (la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato. 5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a

los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 12. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 14. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 15. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera según el procedimiento establecido para tal efecto. 16. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 17. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 18. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 19. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral. 20. Asistir y participar activamente en las reuniones programadas por la(s) red(es) de conocimiento propias del Centro de Formación a las cuales sea invitado. 21. Participar en reuniones y/o transferencias técnicas y/o pedagógicas. 22. Ejecutar la formación profesional integral en los diferentes niveles y modalidades (titulada, complementaria y virtual) que programe el Centro de Formación. 23. Utilizar el LMS Institucional como apoyo a la formación en cualquiera de las estrategias institucionales. 24. Cumplir con los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, de acuerdo a lo establecido en el aplicativo compromISO – Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje (Aplica para instructores que apoyan formación virtual). 25. Participar en las actividades de inducción y reinducción que sean requeridas por el centro de formación. 26. Apoyar cuando será requerido por la entidad, los procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, cooperación técnica nacional e internacional en los que el Centro participe, dentro y fuera del país. 27. Realizar técnicamente cuando sea requerido por la Entidad, la identificación, estructuración y definición de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la misión institucional y apoyar la planeación de los procesos contractuales de la Entidad. 28. Apoyar cuando sea requerido por la Entidad la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la Entidad. 29. En aplicación de la Ley 1474 de 2011, realizar cuando sea requerido por la entidad el apoyo a la Supervisión de los contratos que celebre el SENA, de acuerdo con el Manual de Supervisión del SENA vigente. 30. Brindar apoyo en todos los aspectos relacionados con el modelo de planeación integral participativa del Centro. 31. Apoyar en la elaboración de fichas técnicas, estudios de mercado, análisis del sector, análisis de riesgos y demás documentos necesarios para la adquisición de materiales de formación y demás bienes y servicios del Centro según la red de conocimiento a la cual pertenezca. 32. Atender oportunamente los requerimientos

que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 33. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: **1)** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico) ; **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; **5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **12)** Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final;**14)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley;**15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y

las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar **20)** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia generada por el nuevo Coronavirus COVID 19 (SARS-CoV-2), de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. **21)** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. **22)** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. **23)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL SENA: Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

• Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.

• Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato.

• Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.

• Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

V. Perfil: Perfil requerido:

Idoneidad y/o experiencia relacionada: Los Títulos y/o estudios formales requeridos para la contratación están debidamente descritos en el diseño curricular para cada programa; los cuales se encuentra en el anexo 2 (Plan de Contratación de Instructores).

Se dará aplicación a lo establecido diseño curricular para cada programa en el Plan de contratación de Instructores (Ver anexo 2). Acreditar Tarjeta Profesional, en caso de que se requiera de acuerdo a la normatividad legal vigente

Criterios para seleccionar la oferta más favorable: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015*, "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.".*

Que el futuro contratista deberá contar con la suficiente con la capacidad, idoneidad y/ o experiencia, para ser instructores del área de cada programa de formación atendiendo las estructuras curriculares del anexo 2. El subdirector de centro certifica que la solicitud realizada está debidamente registrada en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES con el código No. 86101600 - 86101700 - 86101800 – 86101810.

AMPAROS	SI	NO	PORCENTAJE
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		x	
Devolución del pago anticipado		x	
Cumplimiento	x		10%
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		x	
Estabilidad y calidad de la obra,		x	
Calidad del Servicio		x	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		x	
Responsabilidad civil extracontractual		x	
Ninguna de las anteriores		x	

AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD

Rubro Presupuestal a afectar sugerido: Contratación de Instructores Formación Regular.

Ordenador del Gasto.

Nombre: Carlos Rafael Melo Freyle – Subdirector del Centro

Firma:_____ Firmado digitalmente por Carlos Rafael Melo Freyle
Fecha: 2024.01.25 09:02:22 -05'00'

Nombre: Milson Ruiz Barrera – Coordinador Académico sede Valledupar.

Firma:_____ Firmado digitalmente por Milson Ruiz Barrera
Fecha: 2024.01.24 20:37:27 -05'00'

Nombre Juan Manuel Jiménez Jiménez – Coordinador Académico Valledupar.

Firma:_____ Firmado digitalmente por Juan Manuel Jimenez Jimenez
Fecha: 2024.01.25 09:02:56 -05'00'

Nombre: Ismael Enrique Van Strahlen Peinado Coordinador Académico – Subsede La Jagua de I.

Firma:_____ Firmado digitalmente por Ismael Enrique Van Strahlen Peinado
Fecha: 2024.01.24 19:50:01 -05'00'

Sandra Medina Argote – Responsable Plan de Adquisiciones-